

**COMISIÓN PREPARATORIA DE LA SEXTA  
CONFERENCIA DE EXAMEN DE LOS ESTADOS  
PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA  
PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA  
PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO  
DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS)  
Y TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

BWC/CONF.VI/PC/INF.1  
10 de abril de 2006

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS/INGLÉS

---

**Ginebra, 26 a 28 de abril de 2006**  
Tema 9 del programa provisional  
**Otros asuntos**

**HACIA LA SEXTA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LA CONVENCIÓN  
SOBRE LAS ARMAS BIOLÓGICAS Y TOXÍNICAS: UN MARCO DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Documento de debate preparado por el Canadá**

**Introducción**

1. Las respuestas al texto oficioso presentado por el Canadá en 2005 en relación con la Conferencia de Examen de la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas, así como las opiniones expresadas en numerosas consultas, seminarios y conferencias, indican un reconocimiento general de que los Estados Partes deberían centrar su atención en aplicar plenamente y seguir fortaleciendo la Convención. La Sexta Conferencia de Examen de la Convención puede contribuir a lograr ese objetivo aumentando la rendición de cuentas de los Estados Partes entre sí en cuanto a cómo aplican las disposiciones de la Convención. En el marco de rendición de cuentas siguiente se formula un enfoque exhaustivo de ese objetivo, dando especial importancia a la **aplicación nacional**, las **medidas de fomento de la confianza**, el **apoyo a la aplicación** y las **reuniones anuales**.

**Aplicación nacional**

2. El artículo IV de la Convención comprende la obligación de promulgar legislación nacional. Lamentablemente, no todos los Estados Partes lo han hecho. En la Conferencia de Examen, los Estados Partes deberían convenir en:

- i) Promover medidas sobre la aplicación nacional, entre otras esferas en la regional, y alentar, en particular, la formulación de objetivos, plazos y metodologías concretos para facilitar la aplicación efectiva;

- ii) Alentar a los Estados Partes a que informen periódicamente de sus progresos para promulgar leyes nacionales de ejecución, por ejemplo en las reuniones anuales y en los documentos que presenten sobre las medidas de fomento de la confianza;
- iii) Alentar a aquellos que se encuentren en condiciones de hacerlo a que presten apoyo a la aplicación.

### **Medidas de fomento de la confianza**

3. La presentación anual de información sobre las medidas de fomento de la confianza contribuye a aumentar la transparencia y a demostrar la observancia del proceso de la Convención por los Estados Partes. Con el objeto de aumentar la rendición de cuentas y lograr la información correcta que permita demostrar la observancia, es preciso mejorar las medidas de fomento de la confianza y el desempeño y la participación de los Estados Partes en su realización. Por lo tanto, los Estados Partes deberían convenir en la Conferencia de Examen en:

- i) Alentar a todos los Estados Partes en la Convención a que presenten medidas de fomento de la confianza cada año, realizadas de manera precisa y oportuna, y alentar a algunos Estados Partes a que presten apoyo a los Estados que necesiten asistencia para realizar sus medidas;
- ii) Presentar información sobre cada medida de fomento de la confianza cada año, aunque no se hayan producido novedades desde el año anterior, para aumentar la transparencia y permitir que todos los Estados Partes tengan acceso a las medidas realizadas;
- iii) Crear un formulario sobre las medidas de fomento de la confianza más sencillo que permita, en la medida de lo posible, utilizar casillas de verificación y así evitar la necesidad de redactar las respuestas (ese sistema normalizado contribuiría a superar el obstáculo que supone la falta de traducción);
- iv) Encargar al Departamento de Asuntos de Desarme que prepare un resumen de los principales elementos, tendencias y consideraciones presentados en los informes sobre las medidas de fomento de la confianza;
- v) Distribuir las medidas de fomento de confianza de manera más eficaz (electrónicamente mediante un CD-ROM o en un sitio web seguro);
- vi) Estudiar propuestas para modificar y ampliar las medidas de fomento de la confianza existentes, incluidas las que se formularon en las anteriores Conferencias de Examen, así como propuestas para crear nuevas medidas.

### **Apoyo a la aplicación**

4. Otro elemento del "paquete de rendición de cuentas" sería el fortalecimiento de la capacidad institucional, creando, por ejemplo, una secretaría de la Convención o una dependencia de apoyo a la aplicación. Ello permitiría mejorar la aplicación y el seguimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención. Los Estados Partes podrían encargar a esa entidad que llevara a cabo actividades concretas, como:

- i) Seguir la aplicación y preparar un resumen anual de la situación de la aplicación nacional;
- ii) Trabajar en cooperación con los Estados Partes para mejorar los resultados de la aplicación, en particular proporcionando asistencia para la formulación de leyes y reglamentos pertinentes, así como prestando un mejor apoyo para las medidas de fomento de la confianza (recordatorios, asistencia, resúmenes anuales);
- iii) Facilitar y apoyar la labor de los Estados Partes para lograr la adhesión universal a la Convención, en particular en la esfera regional;
- iv) Servir de centro de coordinación que traslade las peticiones de asistencia para la aplicación a los Estados Partes que se hayan mostrado dispuestos a proporcionar ese tipo de asistencia;
- v) Proporcionar preparación, servicios sustantivos y memoria institucional a las reuniones de la Convención, en particular preparando documentación de antecedentes relacionada con los temas de las reuniones anuales y resúmenes de los acontecimientos sucedidos entre las reuniones (incluidos los registrados, entre otros foros, en la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO));
- vi) Coordinarse con otros foros y organizaciones internacionales cuyos mandatos y labor sean pertinentes para los de la Convención.

### **Reuniones anuales**

5. Las reuniones anuales brindan una importante oportunidad para que los Estados Partes estudien el estado de aplicación de la Convención y las novedades pertinentes para su propósito. La Conferencia de Examen de 2006 debería encargar reuniones anuales en las que se podría combinar el estudio de temas establecidos con la posibilidad de abordar cuestiones de interés contemporáneo para la Convención. Por ejemplo, una parte de esas reuniones, o "sesiones de rendición de cuentas", se podría dedicar a temas como la aplicación nacional, la cooperación y asistencia, las medidas de fomento de la confianza y la ciencia y la tecnología. Esos temas recurrentes podrían estudiarse durante una parte de todas las reuniones anuales y complementarse a solicitud de los participantes con el examen de otros temas, como la universalización. En el contexto de esos temas se podrían estudiar cuestiones transversales como la seguridad biológica y la protección contra los peligros biológicos, así como la mitigación y la vigilancia de las enfermedades. El formato actual de las reuniones, de dos semanas de duración para los expertos y una para los Estados Partes, podría combinarse razonablemente en una única reunión de dos semanas de duración. Así, los grupos de trabajo de expertos podrían estudiar las cuestiones designadas en la primera semana de la reunión anual y presentar sus resultados durante las deliberaciones de la segunda semana, dedicada a la adopción de decisiones. Ese enfoque permitiría que en cada reunión anual se abarcaran todas las cuestiones relacionadas con la Convención en un período dado.

-----